



PLANEACIÓN



Ocampo, Gto., a 01 de Agosto de 2023
Oficio no. MOG-DP-054-08/2023
Asunto: Entrega de información.

A quien corresponda
Ocampo, Guanajuato.
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a lo correspondiente de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el indicador **1.2.1 Lineamientos de planeación municipal, inciso a) Funciones de la dependencia municipal responsable de la planeación.** Le hago mención que dicho inciso se encuentra dentro del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo Guanajuato en su Capítulo Décimo Cuarto**, mismo que se anexa en este entregable, de igual forma la fuente oficial <http://www.ocampo-gto.gob.mx/transparencia.php>.

Sin nada más que atender por el momento, me despido de usted agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente


Ing. José Roberto Delgado Vega
Director de Planeación



C.C.P. Archivo

Ocampo, Guanajuato, México, Calle Comonfort esq. con Allende S/N, Zona Centro, C.P. 37630
Tel: 428-683-01-55
www.ocampo-gto.gob.mx

- X. Vigilar que la publicidad para la enajenación de lotes, departamentos, locales, viviendas o partes resultantes de una división, fraccionamiento o desarrollo en condominio se realice de conformidad con los permisos correspondientes;
- XI. Verificar que en los fraccionamientos y desarrollos en condominio se presten adecuada y suficientemente los servicios públicos conforme a los permisos respectivos, antes de que sean entregadas al Municipio, las obras de urbanización correspondientes;
- XII. Vigilar y evitar el establecimiento de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones normativas vigentes;
- XIII. Realizar las acciones de vigilancia, así como ordenar y practicar las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- XIV. Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos previstos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- XV. Substanciar los procedimientos de evaluación de compatibilidad y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente;
- XVI. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XVII. Aplicar y proponer actualizaciones en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico-territorial del municipio de Ocampo; y
- XVIII. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (DIMPLAN)

Dirección Municipal de Planeación DIMPLAN

Artículo 76. La Dirección Municipal de Planeación (DIMPLAN) es la responsable de formular los planes estratégicos para el desarrollo municipal, en los términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y este reglamento.

Atribuciones

Artículo 77. Son atribuciones de la Dirección Municipal de Planeación DIMPLAN:

- I. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- III. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- IV. Asistir y proponer al Ayuntamiento la formulación, revisión y modificación de los programas municipales;
- V. Someter a la aprobación del Ayuntamiento las medidas y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando la movilidad, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- VI. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para establecer adecuados usos y destinos del suelo, para constituir y aprovechar provisiones y reservas territoriales, así como para ordenar, planear, efectuar y evaluar la conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, con relación a las bases de la movilidad establecidas en la ley de la materia, con objeto de estimular la redensificación poblacional de los mismos;
- VII. Ejecutar los mecanismos de consulta ciudadana aprobados para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen;
- VIII. Brindar asistencia técnica en la elaboración y actualización de la cartografía catastral del Municipio;
- IX. Desarrollar los indicadores y administrar los sistemas de información que permitan evaluar el cumplimiento de los programas;
- X. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
- XI. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO DECIMO QUINTO
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Dirección de Obra Pública

Artículo 78. La Dirección de Obra Pública es la responsable de planear, programar, contratar y ejecutar las obras públicas municipales y los servicios relacionados con las mismas.

Atribuciones

Artículo 79. Son atribuciones de la Dirección de Obra Pública:

- I. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa federal, local y municipal en materia de obra pública y servicios relacionados;
- II. Realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, considerando las disposiciones normativas aplicables;